

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 395-2017**

Guatemala, 22 de diciembre de 2017

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de cubrir un Bono único de fin de año del 50 por ciento de los ingresos totales, para los servidores que laboran en dicha entidad, el cual fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-1940 del 20 de diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **798** de fecha **22 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

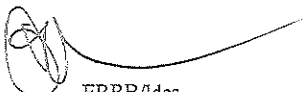
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a) del numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

  
ERRB/ldcs



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q330,000, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

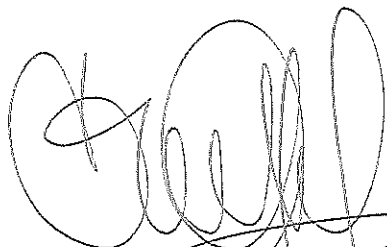
Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
786	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)	11	11	330,000	330,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

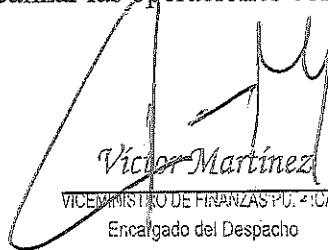
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>330,000</u></b>	<b><u>330,000</u></b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>330,000</u>	<u>330,000</u>
Funcionamiento	330,000	330,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q330,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Licda. Carmen Abril  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martinez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargado del Despacho



ERRB/ldcs



DICTAMEN NÚMERO:

798

FECHA: 22 DIC 2017

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q330,000.-----

Resolución número D-2017-1940 de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficio número REF. SCSP/DES/OF. 629-2017/ma de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, de fecha 12 de diciembre de 2017. Expediente número 2017-98488 con reingreso el 20 de diciembre de 2017. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Con Nota número AJ-SCSP-56-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, emite Dictamen Favorable para la formación del expediente para la aprobación de un bono en el mes de diciembre para los trabajadores de la citada Secretaría.
2. En función de lo anterior, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, mediante Oficio número REF. SCSP/DES/OF. 629-2017/ma de fecha 12 de diciembre de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de cubrir un Bono único de fin de año equivalente al 50 por ciento del salario sin descuentos, para los trabajadores de dicha Secretaría. Así mismo, solicita se giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que se curse el presente expediente, para que se emita opinión y se continúe con el trámite respectivo; para lo cual adjunta una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q330,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el beneficio económico en referencia.
3. En Nota número 2525 de fecha 18 de diciembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicita a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, analizar si existen negociaciones con algún Sindicato de esa Institución u obligaciones derivadas de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, o si la Secretaría se encuentra emplazada por alguna situación legal derivada de conflictos laborales. Al respecto, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia en Oficio número REF. SCSPR/DES/OF. 643-2017/ma de fecha 18 de diciembre del presente año, informa que en dicha Secretaría no existe ninguno de los extremos enunciados en el oficio de referencia en cuanto a las negociaciones de pactos colectivos de condiciones de trabajo o emplazamientos a la misma como resultado de conflictos laborales.
4. En Providencia número 1778 del 20 de diciembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la solicitud de mérito, manifestando que la misma es factible financieramente, derivado que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia presenta una modificación presupuestaria para financiar el beneficio monetario solicitado, para lo cual la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número



D-2017-1940 de fecha 20 de diciembre de 2017, autoriza la asignación de un Bono único equivalente al 50 por ciento de los ingresos totales, para los servidores que laboran en dicha Secretaría, indicando que el beneficio monetario surte efecto inmediatamente, por su naturaleza única.

### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 número 786, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, de conformidad a los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, solicita acreditar recursos, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en la cantidad de Q330,000, con el propósito de cubrir el pago de un Bono único de fin de año equivalente al 50 por ciento del salario, para los trabajadores de dicha Secretaría, el cual fue autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2017-1940 de fecha 20 de diciembre de 2017.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, propone debitar asignaciones en la cantidad de Q330,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 042 Servicios extraordinarios de personal temporal y 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal, las cuales corresponden a economías identificadas por la citada entidad.
3. Dicha Secretaría resolvió autorizar la reprogramación de productos y subproductos, mediante Resolución número 064-2017 del 13 de diciembre de 2017, indicando que con la presente modificación presupuestaria no afecta la programación de metas físicas, de acuerdo con lo establecido en la literal b), Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), conforme Resolución número D-2017-1940 de fecha 20 de diciembre de 2017, así como el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;




- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

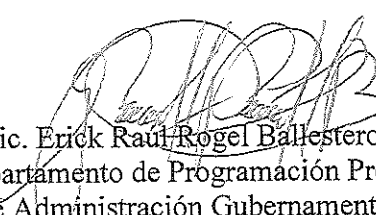
**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q330,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

  
Licda. Luz del Carmen Salguero  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental

  
  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veintidos (22) de diciembre de  
dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** (450) cuatrocientos cincuenta

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA,  
SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE  
SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE  
Q330,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, mediante Oficio número REF. SCSP/DES/OF. 629-2017/ma de fecha 12 de diciembre de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de cubrir un bono de fin de año del 50 por ciento del salario sin descuentos, para los trabajadores de dicha Secretaría; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-1940 de fecha 20 de diciembre de 2017, autoriza la asignación del Bono único de fin de año solicitado por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, equivalente al cincuenta por ciento de los ingresos totales, para los trabajadores de la citada Secretaría; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **798** de fecha **22 DIC 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q330,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

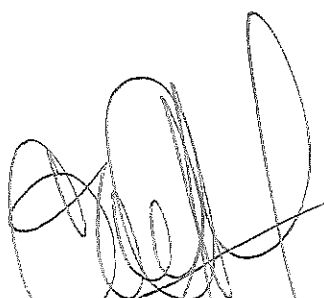

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y literal a), numeral 2,

Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q330,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a programar recursos para la asignación de un Bono único de fin de año, para el personal permanente de dicha Secretaría, el cual fue autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-1940 de fecha 20 de diciembre de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. ( folios)-----

  
**Licda. Carmen Abril**  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**Victor Martínez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargado del Despacho  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	395-2017		22	12	2,017	786
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-22-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	-150,000.00	-150,000.00
11130016-22-00-000-001-000-042-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	-150,000.00	-150,000.00
11130016-22-00-000-001-000-043-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	-30,000.00	-30,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-330,000.00</b>	<b>-330,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-22-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	80,000.00	80,000.00
11130016-22-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	250,000.00	250,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>330,000.00</b>	<b>330,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	395-2017		22	12	2,017	786
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-330,000.00		330,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-330,000.00		330,000.00	
0000		-330,000.00		330,000.00
<b>TOTAL</b>		-330,000.00		330,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-330,000.00	330,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-330,000.00	330,000.00
<b>TOTAL:</b>		-330,000.00	330,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	12	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	395-2017	22	12	2,017
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-330,000.00	330,000.00
	90300	Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	-330,000.00	330,000.00
		90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	-330,000.00	330,000.00
<b>TOTAL:</b>			-330,000.00	330,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
22 - INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN GUBERNAMENTAL	-330,000.00	330,000.00
<b>TOTAL:</b>	-330,000.00	330,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	395-2017		22 12 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
786				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
Diana Carolina Carreras Sotomayor y Solís  
FIRMA  
ASISTENTE PRESUPUESTO

*[Firma]*  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO